

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS O SERVICIOS, FIJANDO COSTO
DE REPRODUCCION DE INFORMACION
SEGUN LEY N° 20.285.-

N° 3273/.

SAN NICOLAS, 16 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de fijar los valores de costo de reproducción de información según los alcances de la Ley N° 20.285.-

2.- El instructivo N° 2778 de fecha 04 de Noviembre de 2013, en que se solicita la confección de ordenanza que fija los valores de costo de reproducción de información según los alcances de la Ley N° 20.285.-

3.- El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 40, de fecha 11 de Diciembre de 2013, en que acuerdan modificar la Ordenanza Municipal.

4.- El Art. N° 43 y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Ley N°20.285, Sobre acceso a la información pública, la cual regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias señaladas, y para garantizar la oportuna información sobre los costos y demás valores requeridos a las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública, se ha estimado necesario fijar los siguientes valores que se indicaran en el presente decreto.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, incorporando un nuevo Artículo que a continuación se especifica:

Artículo N° 12: Derecho por costo directo de reproducción, los cuales a continuación se indican y cuyo pago será requisito indispensable para que el municipio proceda a entregar la información solicitada al amparo de la Ley N°20.285:

Hoja impresa blanco y negro	\$ 150 por página
Hoja impresa color	\$ 300 por página
Fotocopia blanco y negro	\$ 100 por página
Fotocopia color	\$ 200 por página
CD	\$1.000 por página
DVD	\$1.500 por página
Escáner	\$ 50 por página

*Estos valores se reajustarán anualmente por el IPC.-



2.- ESTABLESCASE que tratándose del pago de los costos de la reproducción efectuada a través de recursos institucionales, la Municipalidad de San Nicolás hará entrega al solicitante de un recibo de pago que dé cuenta de ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
JOSE HERRERA RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE DE SAN NICOLAS

VTL/DFS/dfs

Distribución:

- Pagina WEB
- Oficina Partes
- DAF
- Secretario Municipal



SAN NICOLÁS



CERTIFICADO

[Firma manuscrita]

JOSE HERRERA RIVEROS, Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de San Nicolás, certifica que:

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 40 del 11 de Diciembre del 2013, aprobó, por unanimidad, la siguiente modificación a la ordenanza Municipal:

1.- MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, incorporando un nuevo Artículo que a continuación se especifica:

Artículo N° 12: Derecho por costo directo de reproducción, los cuales a continuación se indican y cuyo pago será requisito indispensable para que el municipio proceda a entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285:

Hoja impresa blanco y negro	\$ 150	por página
Hoja impresa color	\$ 300	por página
Fotocopia blanco y negro	\$ 100	por página
Fotocopia color	\$ 200	por página
CD	\$ 1.000	por página
DVD	\$ 1.500	por página
Escáner	\$ 50	por página

*Estos valores se reajustarán anualmente por el IPC.-

Se extiende el presente Certificado a petición del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

SAN NICOLÁS, Diciembre 13 del 2013.